

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

El excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 15 de julio de 2010, acordó prestar su aprobación inicial al expediente de modificación de crédito número 4 de 2010, dentro del presupuesto definitivo del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio de 2010, bajo la modalidad de crédito extraordinario, por un importe total de 28.250,00 euros, que se financiará con bajas de crédito. Este expediente tenía como finalidad la cobertura presupuestaria de la modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo número 1/2010 (publicación «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 178, de fecha 6 de agosto de 2010), cuyo detalle es el siguiente:

- a) Creación del máximo órgano de dirección del Patronato: Gerente (personal directivo).
- b) Transformación del puesto de trabajo de personal laboral fijo denominado «Director-Gerente», que pasa a denominarse «Asesor Deportivo».

Dicho expediente y su correspondiente acuerdo han permanecido expuestos al público en las Dependencias de Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, que se inició el día 2 de agosto y finalizó el día 18 de agosto de 2010, ambos inclusive («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 173, de fecha 31 de julio de 2010).

Durante el citado periodo no se ha presentado contra dicho expediente, en el Registro General del Ayuntamiento, ningún tipo de reclamación, por lo que se considera definitivamente aprobado; de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del referenciado expediente, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A los efectos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, el resumen por capítulos del citado expediente es el que se indica a continuación:

Cap.	Denominación	Aumentos	Bajas
ESTADO DE GASTOS			
1	Gastos de personal	28.250,00	28.250,00
	Total	28.250,00	28.250,00

Toledo 20 de agosto de 2010.-El Interventor General, Rafael Bielsa Tello.

N.º I.- 8966